

## NOTIFICACIÓN DE DECLARACIÓN DE DESIERTO COMPRA MENOR

### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN DE MODULARES EN LA ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA.

#### REFERENCIA: ENJ-CM-2024-047

La **Escuela Nacional de la Judicatura**, en cumplimiento de las disposiciones de Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, del dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), así como también lo establecido en el artículo 36, del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución número 01-2023, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023) por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025); se reúnen los órganos administrativos competentes para decidir sobre lo siguiente:

**ÚNICO: Declarar desierto el procedimiento de compra menor número ENJ-CM-2024-047, llevado a cabo para la contratación del servicio de reparación de modulares en la Escuela Nacional de la Judicatura.**

**POR CUANTO:** En fecha doce (12) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), la Gestión de Administración y Finanzas de la Escuela Nacional de la Judicatura elaboró la ficha técnica para la *contratación del servicio de reparación de modulares en la Escuela Nacional de la Judicatura*.

**POR CUANTO:** En fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), la Gestión de Administración y Finanzas de la Escuela Nacional de la Judicatura elaboró el requerimiento de compras y contrataciones para *contratar los servicios de una empresa que brinde los servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura física*.

**POR CUANTO:** En fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), la Gestión de Administración y Finanzas de la Escuela Nacional de la Judicatura, emitió la Certificación de Disponibilidad Financiera número CR-GAF-2024-309, por un monto de seiscientos sesenta y cinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$665,000.00).

**POR CUANTO:** En fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones elaboró la solicitud de

compra o contratación núm. 207-2024, para la *contratación del servicio de reparación de modulares en la Escuela Nacional de la Judicatura.*

**POR CUANTO:** En fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones elaboró las condiciones generales del proceso de compra menor con la referencia número ENJ-CM-2024-047, para llevar a cabo la contratación del servicio de reparación de modulares en la Escuela Nacional de la Judicatura.

**POR CUANTO:** En fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), la Unidad de Compras y Contrataciones elaboró el Acta simple de inicio de procedimiento, para la contratación de que se trata.

**POR CUANTO:** En fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura procedió a publicar la convocatoria en el portal web institucional [www.enj.org](http://www.enj.org) y a cursar las incitaciones, vía correo electrónico institucional, a dieciséis (16) proveedores, según se detalla a continuación:

No.	Proveedor	RNC	Correo
1	Constructora AE, S.R.L.	101559942	<a href="mailto:contact@constructoraae.com">contact@constructoraae.com</a>
2	Grupo Vertical, SRL	131300871	n.torres@grupoverticalrd.com
3	Gestiver, S.R.L.	132222946	j.contin@gestivercrea.com a.castro@gestivercrea.com
4	SGD Servicios & Gestiones Diversas, SRL	131865429	infosgd01@gmail.com
5	Constructora Masbert, S.R.L.	130993467	<a href="mailto:info@masbertconstructora.com">info@masbertconstructora.com</a> <a href="mailto:constructoramasbert@gmail.com">constructoramasbert@gmail.com</a>
6	Servicios Profesionales FIMA, S.R.L.	131650602	serviprofima@gmail.com
7	Constructora Lugo	101129298	gladispeguero@hotmail.com
8	Win-Ja Multiservicios & Construcciones, S.R.L.	131616585	winjamultiservicios@gmail.com
9	Constructora CMG, S.R.L.	130749949	<a href="mailto:info@constructoracmg.com">info@constructoracmg.com</a>
10	Jose Marmol Diseños y Construcciones, S.R.L.	130364842	<a href="mailto:jmarmolconstrucciones@gmail.com">jmarmolconstrucciones@gmail.com</a>
11	Nelcasa, S.R.L.	130268827	<a href="mailto:nelcasadecoraciones@gmail.com">nelcasadecoraciones@gmail.com</a> <a href="mailto:info@nelcasa.com">info@nelcasa.com</a>
12	Construcciones Penymarte, S.R.L.	131731333	construccionespenymarte@gmail.com

13	Hengel, S.R.L.	130917779	hengelsrl@gmail.com
14	Meraki Constructora, SRL	131351409	proyectos@merakird.com
15	Ramara Services Group, SRL	131972365	<a href="mailto:abonilla@ramaragroup.com">abonilla@ramaragroup.com</a>
16	Resolución Técnica Aldaso, EIRL	132616944	<a href="mailto:resoluciontecnicaaldaso@gmail.com">resoluciontecnicaaldaso@gmail.com</a>

**POR CUANTO:** La fecha límite para la recepción de propuestas por parte de los proveedores interesados, fue establecida hasta el veintisiete (27) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), hasta las 1:00 p.m.

**POR CUANTO:** Dentro del plazo establecido para la recepción de las ofertas por parte de los proveedores interesados, se recibieron propuestas de dos (2) oferentes a saber:

No.	Proveedor	RNC	Correo
1	Resolución Técnica Aldaso, EIRL	132616944	<a href="mailto:resoluciontecnicaaldaso@gmail.com">resoluciontecnicaaldaso@gmail.com</a>
2	Hengel, SRL	130917779	<a href="mailto:hengelsrl@gmail.com">hengelsrl@gmail.com</a>

**POR CUANTO:** Que durante el proceso de evaluación de las ofertas técnicas los peritos designados, las señoras Diana Duran, especialista; Marina Vargas, analista; y Pamela Ramos, analista, todas pertenecientes a la Escuela Nacional de la Judicatura, pudieron constatar que los oferentes participantes **no cumplen** en los aspectos siguientes:

ASPECTOS A EVALUAR	Hengel, SRL
<p><i>Preliminares:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Remozar las paredes de los modulares 1 y 4</li> <li>• Desmontar plafond existente</li> <li>• Desmonte de luminarias</li> <li>• Desmonte de aires acondicionados</li> <li>• Desmonte de accesorios electrónicos y letreros</li> <li>• Movilización de sillas y mesas</li> <li>• Desmantelamiento y bote de laminado existente y su soporte.</li> </ul>	<p><i>No cumple: (no indica en su propuesta el remozamiento de las paredes de los modulares 1 y 4)</i></p>
<p><i>Remozamiento:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministro e instalación de soportes (perfiles ligeros galvanizados y planchas de sheetrock)</li> </ul>	<p><i>No cumple: (no presento propuesta a elegir en la tonalidad del laminado de madera)</i></p>

<b>ASPECTOS A EVALUAR</b>	<b>Hengel, SRL</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministro e instalación de plafón USG Radar comercial</li> <li>• Suministro e instalado de laminado tonalidad madera (presentar propuestas)</li> </ul>	
<p>Ajustes finales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reinstalación unidades de aire</li> <li>• Reinstalación de accesorios</li> <li>• Reinstalación de luminarias</li> <li>• Movilización de sillas y mesas</li> <li>• Limpieza del área continua y final para la entrega</li> <li>• Visita técnica a las instalaciones de la Escuela Nacional de la Judicatura para levantamiento inicial.</li> </ul>	<p>No cumple (no contempla la reinstalación de luminarias, movilización de sillas y mesa)</p>

<b>ASPECTOS A EVALUAR</b>	<b>Resolución Técnica Aldaso, EIRL</b>
<p>Preliminares:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Remozar las paredes de los modulares 1 y 4</li> <li>• Desmontar plafón existente</li> <li>• Desmonte de luminarias</li> <li>• Desmonte de aires acondicionados</li> <li>• Desmonte de accesorios electrónicos y letreros</li> <li>• Movilización de sillas y mesas</li> <li>• Desmantelamiento y bote de laminado existente y su soporte.</li> </ul>	<p>No cumple: (No presentó una ficha técnica con la descripción de lo requerido)</p>
<p>Remozamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministro e instalación de soportes (perfiles ligeros galvanizados y planchas de sheetrock</li> <li>• Suministro e instalación de plafón USG Radar comercial</li> <li>• Suministro e instalado de laminado tonalidad madera (presentar propuestas)</li> </ul>	<p>No cumple: (No presentó una ficha técnica con la descripción de lo requerido)</p>
<p>Ajustes finales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reinstalación unidades de aire</li> <li>• Reinstalación de accesorios</li> <li>• Reinstalación de luminarias</li> <li>• Movilización de sillas y mesas</li> <li>• Limpieza del área continua y final para la entrega.</li> </ul>	<p>No cumple: (No presentó una ficha técnica con la descripción de lo requerido)</p>

<b>ASPECTOS A EVALUAR</b>	<b>Resolución Técnica Aldaso, EIRL</b>
•Visita técnica a las instalaciones de la Escuela Nacional de la Judicatura para levantamiento inicial.	
Experiencia en la prestación de servicios similares no menor a (dos) 2 años.	No cumple: (Las certificaciones presentadas no indican evidencia de trabajos similares)

**POR CUANTO:** El literal 3 del artículo 105 de la Resolución núm. 01-2023, Sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, establece que se procederá a declarar desierto un proceso, mediante acto administrativo debidamente motivado, siempre y cuando existan informes de carácter técnico y legal debidamente justificado, cuando se verifique algunas de las condiciones siguientes:

*"(...) c. Porque, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas de la compra o contratación, se determine que ningún oferente cumple".*

**VISTA:** La ficha técnica para la contratación del servicio de reparación de modulares en la Escuela Nacional de la Judicatura, de fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

**VISTO:** El requerimiento de compras y contrataciones de fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

**VISTA:** La Certificación de Disponibilidad Financiera CR-GAF-2024-309, de fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

**VISTA:** La solicitud núm. 207-2024 de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), para la contratación de que se trata.

**VISTA:** El Acta simple de inicio de procedimiento de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), para la contratación de que se trata.

**VISTA:** La Convocatoria y las Condiciones Generales del procedimiento de compra menor ENJ-CM-2024-040 de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución número 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, decide adoptar las resoluciones siguientes:

**PRIMERO: DECLARA DESIERTO** el procedimiento de compra menor de referencia número **ENJ-CM-2024-047**, llevado a cabo para la contratación del servicio de reparación de modulares en la Escuela Nacional de la Judicatura, en virtud de que las ofertas presentadas no cumplen técnicamente con los requisitos previamente establecidos en la ficha técnica y las condiciones generales.

**SEGUNDO: ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados de la presente acta a los oferentes participantes, así como también la publicación de la presente notificación en el portal institucional [www.enj.org](http://www.enj.org).

Hecho y firmado en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, a los tres (3) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

Documento firmado electrónicamente por:

**Richard A. Gómez**

Responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

**Inés G. Barcácel Arias**

Gestora de Administración y Finanzas



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Richard Alejandro Gómez Encarnación

Inés G. Barcácel Arias

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:  
<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/EITR-0V40-Z6I1-N149>

